



ANEXO 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Table with 2 columns: Field (Órgano y/o Unidad Orgánica, Actividad del POI, Denominación de la Contratación) and Value (Área de Ingeniería e Infraestructura, Realización de acciones para el mejoramiento y conservación de la Infraestructura, Servicio de mantenimiento e instalación de piso ubicado en vestíbulo y sala de senadores pertenecientes al Museo del Congreso y de la Inquisición, correspondiente a la Administración Directa del saldo de obra "Restauración integral puesta en valor y museografía del museo del congreso y de la inquisición")

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento, formulado bajo el enfoque de valor por dinero, de conformidad con lo establecido en el artículo 227 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, tiene como finalidad asegurar la adecuada conservación, recuperación y mejoramiento de los pisos ubicados en el vestíbulo y en la Sala de Senadores del Museo del Congreso y de la Inquisición, en el marco de la Administración Directa del saldo de obra "Restauración integral, puesta en valor y museografía del Museo del Congreso y de la Inquisición".

Asimismo, la contratación busca restituir y optimizar las condiciones funcionales, estéticas, de seguridad, conservación y presentación de los ambientes, a fin de prevenir el deterioro progresivo de sus superficies, reducir los riesgos asociados al tránsito de visitantes, servidores y demás usuarios, y contribuir a la continuidad de las actividades institucionales, culturales y de atención al público, en beneficio de la ciudadanía y de la protección del patrimonio histórico e institucional que dicho espacio representa.

Los presentes TDR se circunscriben al numeral 7.2.4 del artículo 7.2 de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, el cual señala:

(...)

7.2.4 Adquisición o contratación de bienes, servicios y personal de obra

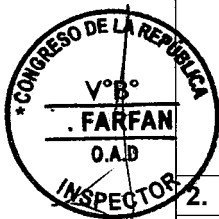
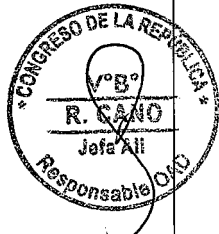
Dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al de emitido, al menos, el ochenta por ciento (80%) de los requerimientos de adquisición o contratación de bienes, servicios y personal contemplados en el Plan de Abastecimiento de Obra, los órganos o las unidades orgánicas competentes de la entidad, deben realizar las adquisiciones o contrataciones correspondientes. Estas adquisiciones o contrataciones deben ser suficientes para permitir la ejecución de partidas de obra de al menos los primeros treinta (30) días calendario de trabajo. No se pueden adquirir o contratar bienes, servicios o personal para la obra que no estén contemplados en el Plan de Abastecimiento de Obra.

(...).

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Table with 4 columns: ÍTEM, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD. Rows include: 1. MANTENIMIENTO DE PISO EXISTENTE EN VESTÍBULO (SERVICIO, 1); 2. INSTALACIÓN DE PISO NUEVO DE MARMOL EN SALA DE SENADORES (SERVICIO, 1); 3. INSTALACIÓN DE PISO DE BALDOSAS DECORADAS EN SALA DE SENADORES (SERVICIO, 1)

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



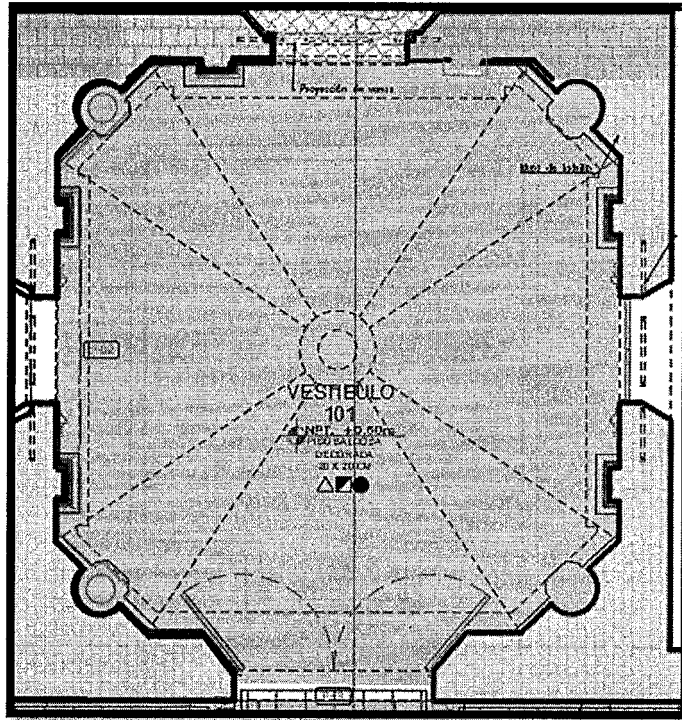
ÍTEM N° 1 - MANTENIMIENTO DE PISO EXISTENTE EN VESTÍBULO

El servicio de mantenimiento de piso existente y zócalo comprende la ejecución de trabajos de limpieza, resane, nivelación (si fuera el caso) decapado con máquina, micro pulido con disco cerámicos, fraguado a un solo color, sellado de todo el piso, cera selladora y lustrado del mismo, pulido, reparación y/o

acondicionamiento superficial del piso existente, según el estado de conservación del área intervenida y de acuerdo con las indicaciones de la supervisión de obra.

Asimismo, incluye el retiro de residuos, eliminación de elementos deteriorados, tratamiento de fisuras o desniveles menores, así como la aplicación de materiales y acabados necesarios para restituir las condiciones funcionales, estéticas y de conservación del piso existente.

Los trabajos deberán ejecutarse considerando las medidas de protección necesarias para evitar daños a las estructuras, mobiliarios y elementos colindantes, garantizando un acabado uniforme, limpio y debidamente nivelado. Todo material, herramienta, equipo y mano de obra necesarios para la correcta ejecución del servicio estarán a cargo del contratista.

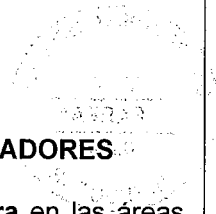


Unidad de Medición: Metro Cuadrado (m2).
Cantidad: 65

ÍTEM N° 2 - INSTALACIÓN DE PISO NUEVO DE MARMOL EN SALA DE SENADORES

El servicio comprende la instalación de piso nuevo de **mármol blanco carrara** en las áreas indicadas por la Entidad, considerando el suministro, acondicionamiento, trazado, corte, colocación, pegamento, fragua, sellador y semi pulido y acabado de las piezas, con la finalidad de garantizar una superficie uniforme, resistente y con adecuada presentación estética.

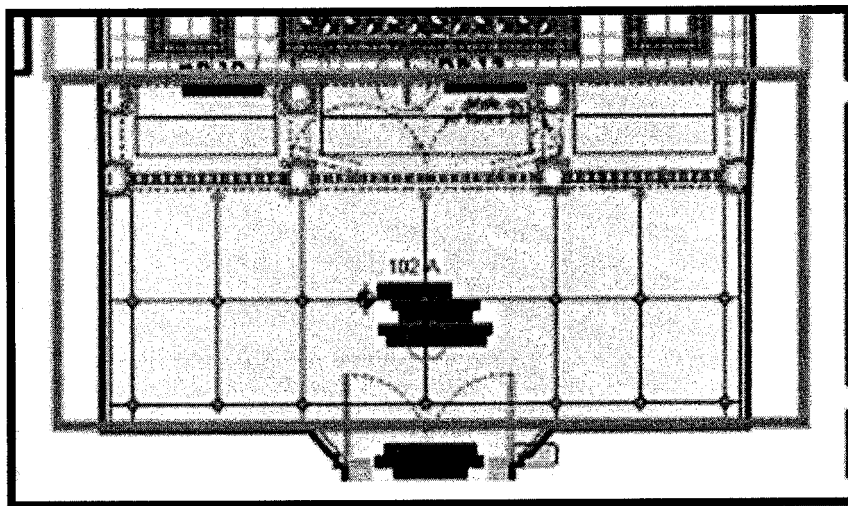
Los trabajos incluirán la verificación y preparación de la superficie base, nivelación previa, replanteo, cortes y ajustes necesarios, colocación de las piezas de mármol, alineamiento, nivelación y fijación correspondiente, respetando el diseño, dimensiones y patrón de instalación establecidos. Asimismo, comprende el tratamiento de juntas, sellado, limpieza de excedentes y





demás actividades complementarias necesarias para asegurar una correcta ejecución del servicio.

Se deberá verificar que las piezas instaladas presenten adecuada adherencia, alineación y nivelación, evitando desniveles, fisuras, separaciones, piezas sueltas o cualquier defecto que afecte la funcionalidad y apariencia final del acabado. De ser necesario, se considerará el pulido y abrillantado del área intervenida para garantizar uniformidad y óptima presentación.



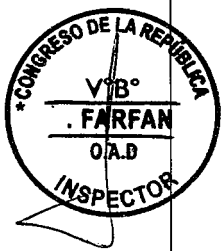
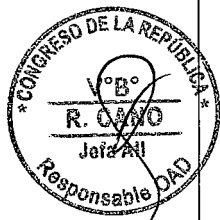
Unidad de Medición: Metro Cuadrado (m2).
Cantidad: 85

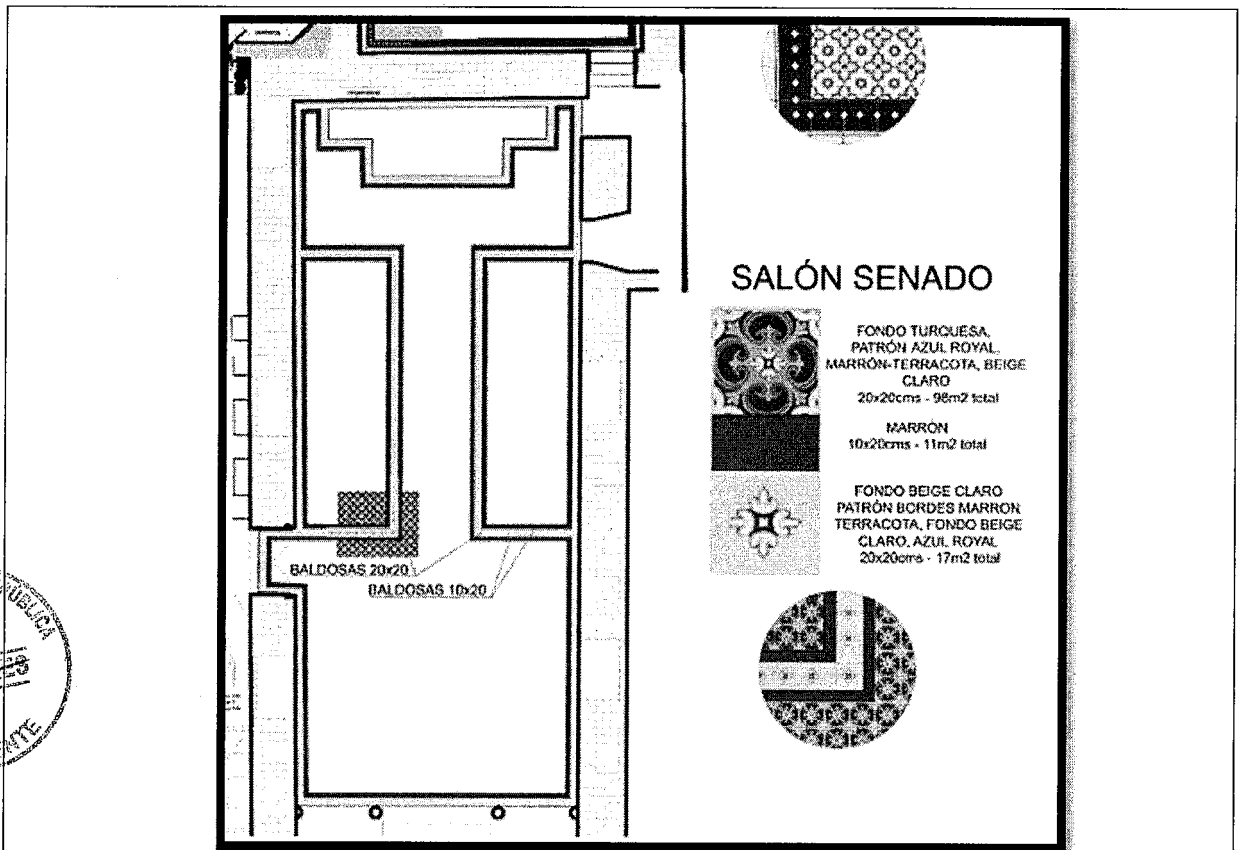
ÍTEM N° 3 - INSTALACIÓN DE PISO DE BALDOSAS DECORADAS EN SALA DE SENADORES

El servicio comprende la elaboración de trepas por diseño de 20x20x2cm (05 colores), baldosa de mosaico 20x20x2cm (04 colores), baldosa de mosaico de 10x20x2cm (01 unicolor) instalación de piso de baldosas según diseño decoradas en las áreas indicadas por la Entidad, considerando la correcta distribución, sellador formula impermeabilizante, alineamiento, nivelación y colocación de las piezas y porcentaje de desperdicio, a fin de garantizar un acabado uniforme, funcional y estéticamente adecuado.

Los trabajos incluirán la preparación de la superficie, trazado y replanteo previo, verificación de niveles, cortes y ajustes necesarios, colocación y fijación de las baldosas decoradas, respetando el diseño, orientación, secuencia y patrón establecido para conservar la continuidad estética del acabado. Asimismo, comprende el adecuado emboquillado o sellado de juntas, limpieza de excedentes y todas las actividades complementarias necesarias para asegurar una correcta instalación.

Se deberá verificar que las baldosas instaladas presenten adecuada adherencia, nivelación y alineación, evitando desniveles, fisuras, separaciones, piezas sueltas o cualquier defecto que afecte su funcionalidad o apariencia final.





Unidad de Medición: Metro Cuadrado (m²).

Cantidad: 130

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con la normativa vigente siguiente:

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Norma Técnica G.050 – "Seguridad durante la construcción" (RNE).
- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 y modificatorias.
- D.S. N° 003-2013-VIVIENDA, Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición (RCD).
- RNE G.050 Seguridad durante la Construcción del RNE (D.S. N°010-2009-VIVIENDA).
- RNE E.090 Estructuras Metálicas.
- RNE GE.020 Componentes y Características de los Proyectos.
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley N° 30222-2014 Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo.

La exigencia de las normas antes señaladas se entiende sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, así como de las disposiciones internas de seguridad del Congreso de la República relativas al control de accesos, horarios de trabajo y protección de las áreas en servicio.

5. SEGUROS

El contratista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo su personal, el cual deberá mantenerse vigente desde el inicio hasta la culminación de la ejecución del servicio.



En ese sentido, el contratista deberá remitir, a más tardar al día siguiente de la aprobación del plan de trabajo, la documentación correspondiente al SCTR a los correos electrónicos:

- ✓ jfarfan@congreso.gob.pe
- ✓ ingenieria2@congreso.gob.pe
- ✓ rcanoi@congreso.gob.pe

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- a) Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido y Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- b) No encontrarse impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado.
- c) Acreditar, como experiencia en la especialidad, un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares los siguientes: mantenimiento y/o implementación y/o acondicionamiento y/o remodelación de infraestructura de edificaciones públicas o privadas, tales como centros históricos y/o edificaciones patrimoniales y/o instituciones educativas o similares y/o centros de salud o similares y/u oficinas administrativas y/o locales de atención al público y/o servicios higiénicos y/o auditorios.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

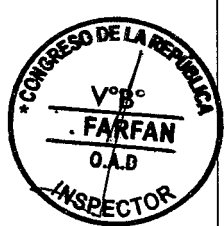
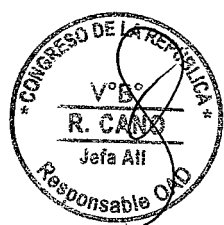
En caso el proveedor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del párrafo anterior; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los proveedores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

- d) Remitir la relación del personal asignado y la copia escaneada del DNI, **así como el plan de trabajo acompañado del cronograma de ejecución, en el que se detallen todas las actividades a realizar conforme a los presentes términos de referencia, para su verificación y aprobación por el profesional encargado**, a más tardar, al día siguiente hábil de notificada la orden de servicio, a los siguientes correos electrónicos:

- ✓ jfarfan@congreso.gob.pe
- ✓ ingenieria2@congreso.gob.pe
- ✓ rcanoi@congreso.gob.pe

En un plazo máximo de un (1) días calendario posterior a su presentación, el Inspector o Responsable de OAD y el contratista suscribirán el Acta de Aprobación del Plan.





Cabe señalar que la demora en la presentación de dichos documentos de modo alguno será causal que justifique una eventual ampliación de plazo, salvo que esta obedezca a causas objetivas y/o sea atribuible a responsabilidad de la Entidad.

- e) Contar con materiales, herramientas y equipos menores propios de la especialidad, así como con los equipos de protección personal (EPP) necesarios para la adecuada ejecución del servicio.
- f) Coordinar de manera permanente con el responsable designado del Área de Ingeniería e Infraestructura. Asimismo, deberá recopilar información diaria mediante registro fotográfico de los trabajos, para su presentación como parte del Informe Técnico Final del Servicio.
- g) Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias durante el desarrollo del servicio, no siendo responsabilidad de la Entidad cualquier accidente o incidente que pudiera producirse por la inobservancia de dichas medidas.
- h) Contar con el personal suficiente para cumplir, dentro del plazo, con todas y cada una de sus obligaciones contractuales. En caso de que el proveedor acredite personal extranjero, será de su exclusiva responsabilidad que dicho personal cuente con la documentación correspondiente en regla.

7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

Lugar : Museo del Congreso y de la Inquisición, ubicado en el Jr. Junín N° 548, Cercado de Lima, Lima.

Plazo : El servicio se ejecutará en un plazo máximo de cuarenta (40) días calendario, previa coordinación y programación del Residente de Obra para el inicio de la intervención, para lo cual se suscribirá la respectiva acta de inicio.

VISITA

Los proveedores podrán solicitar una visita técnica con la finalidad de verificar las condiciones del área de trabajo, identificar de manera directa el alcance del servicio y la necesidad de recursos requeridos para su adecuada ejecución, así como la complejidad de los ambientes, y, con ello, absolver consultas relacionadas con el objeto de la convocatoria. Para tal efecto, deberán acogerse a las "Disposiciones y procedimientos para el ingreso de visitantes autorizados a las instalaciones del Congreso de la República".

En caso de que algún proveedor que no haya realizado la visita sea adjudicado con la buena pro, no podrá alegar desconocimiento de las condiciones del servicio durante su ejecución, y será responsable directo del cumplimiento de la prestación en la forma, condiciones y plazos pactados.

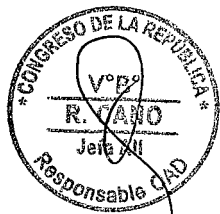
9. ENTREGABLE

El servicio contempla un único (01) entregable obligatorio, consistente en el Informe Técnico Final del Servicio, cuya presentación será requisito indispensable para el otorgamiento de la conformidad. El contratista deberá presentar en entregable a través de la Mesa de Partes Digital del Congreso de la República (<https://wb2server.congreso.gob.pe/mpv/#/>).

El referido informe deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Descripción general del servicio ejecutado, con el detalle de las partidas y subpartidas desarrolladas.
2. Panel fotográfico que permita verificar el proceso de ejecución y el resultado final del servicio, incluyendo registros de las etapas de antes, durante y después de la intervención.
3. Conclusiones y recomendaciones formuladas a partir de los trabajos ejecutados.

El Informe Técnico Final deberá presentarse dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario, contado a partir del día siguiente de culminado el plazo de ejecución del servicio.





En caso de que la Entidad formule observaciones, el contratista deberá presentar nuevamente el informe dentro del plazo de un (1) día calendario, contado a partir del día siguiente de efectuada la subsanación correspondiente, conforme al plazo otorgado por la Entidad. El informe reformulado deberá identificar y evidenciar expresamente la corrección de las observaciones formuladas.

La demora en la presentación del entregable dará lugar a la aplicación de las otras penalidades previstas en el presente documento.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Área de Ingeniería e Infraestructura en un plazo máximo de siete (7) días calendario, computados desde el día siguiente de recibido el entregable, y contará con el visto bueno del Departamento de Servicios Generales y la Oficina de Protección del Patrimonio Cultural (OPPC).

En caso de existir observaciones, la Entidad las comunicará al contratista, señalando de manera clara y precisa su alcance, y le otorgará un plazo para su subsanación que no podrá exceder el 30% del plazo correspondiente al entregable. Si, vencido dicho plazo, el contratista no hubiera cumplido con la subsanación, la Entidad podrá otorgar períodos adicionales para efectuar las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponderá aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo de subsanación, sin considerar los días que pudiera emplear la Entidad en realizar las revisiones y notificar las observaciones.

Lo señalado en el párrafo precedente no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas. En tal situación, la Entidad no efectuará la recepción ni otorgará la conformidad, según corresponda, considerándose la prestación como no ejecutada y aplicándose la penalidad pertinente por cada día de atraso.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El contrato se registrará por la modalidad de pago a Suma Alzada, de conformidad con lo previsto en el artículo 130 del Reglamento.

La Entidad efectuará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en pago único, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la conformidad correspondiente. Dicho plazo podrá ser prorrogado, previa justificación debidamente sustentada, hasta por cinco (5) días hábiles adicionales.

Para efectos del pago, la Entidad contratante deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad.
- Comprobante de pago (factura electrónica).
- Informe Técnico Final del Servicio.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista deberá presentar la documentación restante en la Mesa de Partes Digital del Congreso de la República (<https://wb2server.congreso.gob.pe/mpv/#/>).

12. MODALIDAD DE PAGO

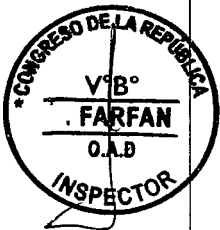
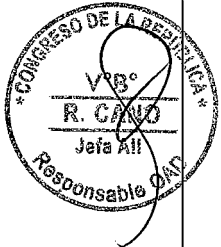
El contrato se rige por la modalidad de pago de Suma Alzada.

13. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a guardar estricta confidencialidad y reserva respecto de toda información, documentación, antecedentes, datos, especificaciones, planos, fotografías, informes y, en general, cualquier contenido al que acceda, conozca, reciba o produzca con ocasión de la ejecución del servicio, quedando prohibida su divulgación, reproducción, cesión, entrega a terceros o utilización para fines distintos al cumplimiento de sus obligaciones





contractuales, salvo autorización previa y expresa de la Entidad o mandato de autoridad competente.

La obligación de confidencialidad comprende tanto la información que sea proporcionada por la Entidad como aquella que el contratista obtenga o genere durante la ejecución del servicio, cualquiera sea su forma de presentación o soporte, sea físico, digital, gráfico, fotográfico o de cualquier otra naturaleza.

El contratista será responsable de que su personal, así como cualquier tercero vinculado a la ejecución del servicio, observe igualmente el deber de confidencialidad, debiendo adoptar las medidas necesarias para prevenir el uso indebido, pérdida, alteración, extracción o difusión no autorizada de la información a la que tenga acceso.

La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente durante toda la ejecución contractual y subsistirá aun después de culminado el servicio, mientras la información no haya adquirido carácter público por medio legítimo.

El incumplimiento de lo previsto en el presente numeral dará lugar a las acciones legales y contractuales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa o penal a que hubiere lugar.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La recepción conforme de la prestación por parte del Congreso de la República no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

De presentarse fallas por defectos dentro del periodo de responsabilidad, la Entidad exigirá al Contratista la inmediata subsanación, los cuales no generarán retribución alguna por este concepto.

Para tal efecto, la Entidad cursará una carta simple a fin de que el contratista proceda con la subsanación correspondiente en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de informar al Tribunal de Contrataciones Públicas en caso de incumplimiento, conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 87.1 y en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley.

16. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

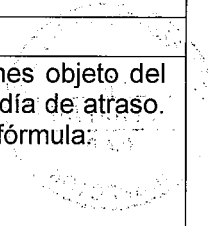
Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

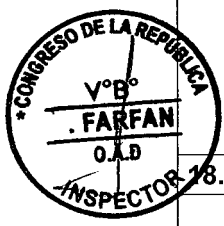
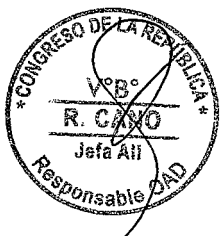
17. OTRAS PENALIDADES





Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Table with 4 columns: No, Supuesto de aplicación de penalidad, Forma de cálculo, Procedimiento de verificación. It lists three scenarios of penalties for contractor delays.



Importante:

El plazo para notificar al contratista la ocurrencia de uno o más supuestos de aplicación de penalidad será de hasta tres (03) días, contados a partir de producido el hecho.

El contratista contará con un plazo máximo de dos (02) días para presentar sus descargos, la cual se computará a partir del día siguiente de notificada la penalidad.

La Entidad evaluará los descargos presentados y emitirá la decisión correspondiente en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados desde el día siguiente de la recepción del descargo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Congreso de la República puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora...
b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
c) Incumplimiento de obligaciones contractuales...
d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato...
e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción...
f) Por la presentación de documentación falsa...
g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada...



mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

19. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la orden, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los servidores que intervinieron del proceso de contratación o cualquier servidor del Congreso de la República.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Congreso de la República.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a el Congreso de la República el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

21. GESTIÓN DE RIESGOS

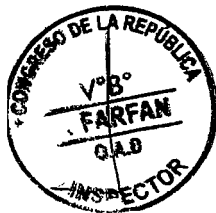
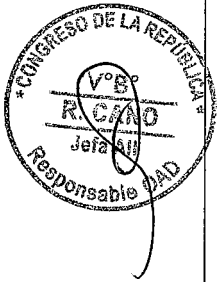
Con la finalidad de asegurar el cumplimiento oportuno, continuo y adecuado del servicio objeto de la contratación, las partes identifican los riesgos que podrían presentarse durante la ejecución contractual, así como las medidas orientadas a prevenir su ocurrencia y/o mitigar sus efectos, en concordancia con la finalidad pública de la contratación.

La identificación de riesgos contenida en el presente numeral tiene carácter enunciativo y no limitativo; en consecuencia, la ocurrencia de un riesgo no previsto expresamente no exime al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ni genera por sí misma el reconocimiento de mayores costos, ampliaciones de plazo o compensaciones de ninguna naturaleza, salvo que ello corresponda conforme a la normativa de contrataciones del Estado y demás disposiciones aplicables.

En ese marco, se identifican los siguientes riesgos que podrían surgir durante la ejecución del servicio:

- a) Riesgos asociados a la ejecución del servicio: Posibles retrasos en la ejecución de las actividades programadas por causas atribuibles a una inadecuada planificación, disponibilidad de materiales, equipos o personal por parte del contratista.

Responsabilidad: Contratista. / **Medidas de mitigación:** Presentación y cumplimiento del





cronograma de ejecución aprobado, provisión oportuna de recursos y coordinación permanente con el Área de Ingeniería e Infraestructura.

- b) Riesgos de interferencia con las actividades institucionales: Afectación al normal desarrollo de las labores administrativas del área intervenida durante la ejecución de los trabajos.

Responsabilidad: Contratista, en coordinación con la Entidad. / **Medidas de mitigación:** Programación de trabajos por etapas, señalización adecuada del área de trabajo y coordinación previa de horarios con el área usuaria.

- c) Riesgos de seguridad y salud en el trabajo: Ocurrencia de accidentes o incidentes durante la ejecución del servicio.

Responsabilidad: Contratista. / **Medidas de mitigación:** Cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, uso obligatorio de equipos de protección personal (EPP) y supervisión permanente de las actividades.

- d) Riesgos vinculados a la calidad del servicio: Ejecución deficiente de las partidas o utilización de materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia.

Responsabilidad: Contratista. / **Medidas de mitigación:** Supervisión técnica del Área de Ingeniería e Infraestructura, verificación de materiales y aplicación de la garantía comercial correspondiente.

- e) Riesgos derivados de observaciones a los entregables: Retrasos en la obtención de la conformidad debido a observaciones al Informe Técnico Final.

Responsabilidad: Contratista. / **Medidas de mitigación:** Revisión previa del contenido del entregable, atención oportuna de observaciones y cumplimiento de los plazos de subsanación establecidos.

22. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal de Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Rosa Cano Izquierdo
Arq. ROSA CANO IZQUIERDO
Jefa del Área del Área de Ingeniería e Infraestructura
Responsable OAD
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

FIRMA Y SELLO
(Área usuaria o área técnica estratégica)

